

CAPASEG S.A.

TALONARIO No. 001 VALOR: USD. 798,00

CAPITAL SOCIAL: USD. 800,00
DIVIDIDO EN 800 ACCIONES ORDINARIAS Y
NOMINATIVAS DE USD. 1,00 DE VALOR CADA UNA

DOMICILIO:
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO / POMASQUI

La compañía CAPASEG S.A., se constituyó por escritura pública otorgada el 26 de enero de 2010, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, provincia de Pichincha, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías con Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.001308, de 31 de marzo de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 22 de abril de 2010, con el No. 1199, Tomo 141.

Este TALONARIO certifica que **CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA**, con C.C. 170553772-6, ha recibido el **TÍTULO DE ACCION No. 001** como legítimo propietario de **SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO (798)** acciones ordinarias y nominativas de **USD. 1,00** de valor cada una, numeradas de la **001** a la **798** con todos los derechos y obligaciones que le concede la Ley de Compañías y el Estatuto Social.

D.M. Quito, 10 de mayo de 2010


Carlos Julio Cevallos Silva
ACCIONISTA

CAPASEG S.A.

TÍTULO No. 001 POR: USD. 798,00

CAPITAL SOCIAL: USD. 800,00
DIVIDIDO EN 800 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS
DE USD. 1,00 DE VALOR CADA UNA

DOMICILIO:
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO / POMASQUI

LA COMPAÑÍA CAPASEG S.A. SE CONSTITUYÓ POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 26 DE ENERO DE 2010, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, FUE APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. SC.IJ.DJC.Q.10.001308, DE 31 DE MARZO DE 2010, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL 22 DE ABRIL DE 2010, CON EL NO. 1199, TOMO 141.

ESTE TÍTULO ACREDITA QUE **CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA**, CON C.C. 170553772-6, ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO (798) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE USD. 1,00 DE VALOR CADA UNA, NUMERADAS DE LA 001 A LA 798 CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CONCEDE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y EL ESTATUTO SOCIAL.

D.M. QUITO, 10 DE MAYO DE 2010


PRESIDENTE

GERENTE GENERAL

TRANSFERENCIA(S)

Conste por la presente que en esta fecha cedo y transfiero a favor de:

JESÚS AFRANIO LÓPEZ MOREIRA, con cédula de ciudadanía No. 080118322-9, **SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO (798)** acciones ordinarias y nominativas de **USD. 1,00** de valor cada una, numeradas desde la **001** a la **798**, con todos los derechos y obligaciones que le concede la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la compañía **CAPASEG S.A.**

Quito, 09 de diciembre de 2014


Sr. Carlos Julio Cevallos Silva
C.C. 170553772-6
CEDENTE

NOTA: El Cedente **Carlos Julio Cevallos Silva**, acredita la Disolución de la Sociedad Conyugal, mediante sentencia del Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, de fecha 30 de abril de 1991, inscrita en el Registro Civil de Quito, el 4 de diciembre de 1996.

Quito, 09 de diciembre de 2014


Gerente General

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEPU.

NOTARIA 15



MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DECLARACION DE MATRIMONIO

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TRES de DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y DOS

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS JULIO ZEVALLOS SILVA nacido en QUITO PICHINCHA el 4 de NOVIEMBRE de 1962 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170553775-E, domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de SEGUNDO ESPINOZA ZEVALLOS y de JULIA SILVA

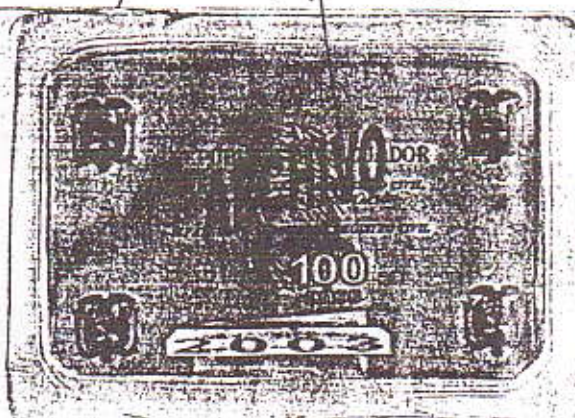
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: AMPARO YANIL LOPEZ MARMOL nacida en QUITO PICHINCHA el 9 de FEBRERO de 1965 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170834448-4 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA; hija de MANUEL VICENTE LOPEZ y de ESPERANZA MARMOL

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: TRES DE DICIEMBRE DE 1992

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



Mto. Tomo. Det. Pág. Año.

ES EL COPY ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA LOCAL Y QUE SE CONSERVA DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICADO

Jefe de Registro Civil

Quito,

11 FEB 2003

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... da de 1.9.....

h)
Jefe de Oficina

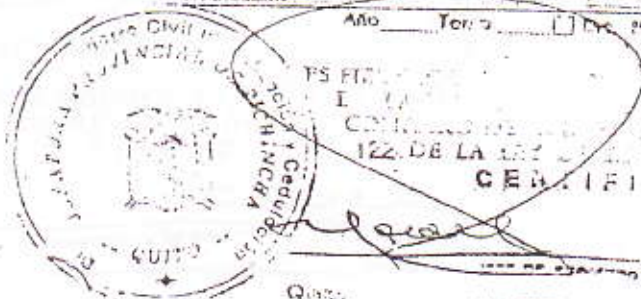
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

i)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

R A Z O N: Por Sentencia del Juez DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 30 de abril de 1991, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: CARLOS JULIO CEVALLOS SANCHEZ y YANIL LOPEZ MARMOL. Cuya copia se archiva con el N° 96-430.- Quito a 4 de Diciembre de 1991.- EL JEFECIA EJECUTIVO CIVIL DE PICHINCHA.

GRSV.-



1 FEB 2003